



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/037/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/RP/001/2021**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 673 (seiscientos setenta y tres)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso**, a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Toluca, Estado de México; con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha cuatro de febrero del presente año, mediante reunión de trabajo llevada a cabo entre personal de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CENTRO" acordaron formalizar un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, para actualizar la meta y la forma de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.

Página 1 de 6

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que con corte al 31 de diciembre del año 2021, se han realizado **640 (seiscientos cuarenta)** evaluaciones de **nuevo ingreso** de las que se tenían pactadas a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Toluca, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico.
- IV. En razón de lo anterior, y toda vez que **"EL AYUNTAMIENTO"** reconoce que aún persiste el adeudo de las **640 (seiscientos cuarenta)** evaluaciones de **nuevo ingreso** y a fin de que **"EL AYUNTAMIENTO"** esté en condiciones de realizar el pago, es necesario la realización de un convenio modificador del referido instrumento jurídico, para actualizar el número de evaluaciones y la forma de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificador, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la actualización de metas y forma de pago del convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV, y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:

Página 2 de 6

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene de: **Recursos Propios**, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá por meta realizar **640 (seiscientos cuarenta)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Toluca, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$3 520,000.00 (tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"** realizando cinco pagos de la siguiente manera:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un primer pago correspondiente a **128 (ciento veintiocho)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$704,000.00 (setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada **a más tardar el día 31 de marzo del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.
- b) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un segundo pago correspondiente a **128 (ciento veintiocho)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$704,000.00 (setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada **a más tardar el día 29 de abril del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.
- c) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un tercer pago correspondiente a **128 (ciento veintiocho)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$704,000.00 (setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada **a más tardar el día 31 de mayo del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL CENTRO".

- d) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un cuarto pago correspondiente a **128 (ciento veintiocho)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$704,000.00 (setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada a más tardar el día **30 de junio del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.
- e) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un quinto pago correspondiente a **128 (ciento veintiocho)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$704,000.00 (setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada a más tardar el día **29 de julio del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **640 (seiscientos cuarenta)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Página 5 de 6

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

DR. BAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL DE TOLUCA

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós.